

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

**568.** DECRETO Nº 108 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, RELATIVO A ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

### DECRETO

A fin de adaptar el Decreto nº. 13, de 18 de agosto de 2008, a las actuales circunstancias

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24467/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

De conformidad con las facultades que a los Presidentes de los entes locales reconocen las Disposiciones Adicionales 2 y 3 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, **VENGO EN ATRIBUIR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD** las siguientes competencias:

La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, previa propuesta de los titulares de las Consejerías de Hacienda, de Fomento o de Coordinación y Medio Ambiente.

La enajenación de bienes inmuebles municipales cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, previa propuesta del titular de la Consejería de Hacienda

Melilla 18 de junio de 2018,  
El presidente,  
Juan José Imbroda Ortiz